



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 48-2023 – GM-MDC

Cocachacra, 04 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 92-2023-GPSDEL-MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo N° 009-2023-GPSDEL-MDC, denominado: **"CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE"**, elaborado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Informe N° 155-2023-GPP/MDC, el Informe N° 130-2023-GPSDEL-MDC, el Informe N° 000168-2023-GAJ/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: "Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley.

Que el numeral 17 del artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, mediante Informe N° 092-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se precisa que ha elaborado el Plan de Trabajo N° 009-2023-GPSDEL-MDC denominada: **"CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE"**, que asciende a la cantidad de **S/. 124,000.00 (Ciento veinticuatro mil con 00/100 soles)**, con el fin de que el mismo sea aprobado;

Que mediante Informe N° 155-2023-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la atención del Plan de Trabajo N° 009-2023-GPSDEL-MDC denominada: **"CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE"**, elaborado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se cuenta con disponibilidad presupuestal con





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 Recursos directamente recaudados, hasta por la suma de **S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 130-2023-GPSDEL-MDC, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se precisa que se solicita informe de opinión legal para seguir con el trámite de aprobación de Plan Trabajo N° 009-2023-GPSDEL-MDC, el cual se denomina: **"CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE"**, que tiene como objetivo reconocer y valorar la ardua labor que tienen las madres de nuestro distrito, procurando con desarrollo del evento que ellas puedan disfrutar de un evento cultural y recreacional con el cual puedan sentirse valoradas y recompensadas por su difícil y abnegada labor como madres, que asciende la cantidad de **S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)**

Que, mediante el Informe N° 000168-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Trabajo N° 009-2023-GPSDEL-MDC denominado: **"CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Conmemoración por el Día de la Madre", por el monto de **S/. 48,000.00 soles**;

Que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad" así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Trabajo N° 009-2023-GPSDEL-MDC denominado: **"CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE"**, que asciende la cantidad de **S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)**; presentado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCACHACRA
Lic. Gustavo Espinosa Vela
GERENTE MUNICIPAL

